

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 12 de julio del 2024.-

Nota DI – Expediente N°219349/2024

Señor

Euclides De Godois, Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiamiento: FONACIDE /FONAE.

Nº	Código de Local	Código de Inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1.	0702002	34773	Centro de Educación Básica Bilingüe para Jóvenes y Adultos. (EBBJ y A)	<p><u>Contruccion en:</u> Planta baja: Pabellon de (3) aulas +Dirección + Secretaria y SS. IIII diferenciados para personas con discapacidad Física. Planta alta: Pabellon de (4) aulas + SS. IIII diferenciados para personas con discapacidad Física, con rampa y escaleras para acceso al 2do nivel.</p>	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 219349 de fecha 27 de junio de 2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Visión: Institución Educativa de Bella Vista, Departamento de Itapúa, M.C.
 Dirección de Infraestructura M.C.
 Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)
 Correo: infraestructura@mec.gov.py

Mr. Art. María Isabel Orihuela
 Dirección de Infraestructura M.C.

Mr. Marcelo León Nogués
 Director
 Dirección de Infraestructura
 MEC

1

Remitir a: **UOC**
 Fecha: **16 JUL 2024**
 Firma: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA
MESA DE ENTRADA
 EXP N° **8840**
 FECHA: **16 / 07 / 2024** HORA: **8:31**
 FIRMA: **Mariam Schmitt**
 OBS:

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...///

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...».**
Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Mg. Arq. María Isabel Orihuela
Referente Departamental - MEC
Departamento de Caaguazú - Departamento de Itapúa


Arq. Marcelo Javier León Noguez, Director.
Dirección de Infraestructura-MEC
Coordinador Comisión Ad.Hoc- Proyectos de Infraestructura

Arq. Marcelo León Noguez
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



MUNICIPALIDAD
Bella Vista
ITAPÚA - PARAGUAY



(0767) 240 219 - 0985 700977
municipalidad@bellavista.gov.py
0101/2024 www.bellavista.gov.py
Ruta VI-K'n 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

Bella Vista, 25 de Junio de 2024.

Señores
Dirección de Infraestructura
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda a objeto de solicitar AUTORIZACIÓN para la siguiente obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS, DIRECCIÓN, SECRETARIA Y SANITARIOS SEXADOS EN DOS NIVELES EN EL PREDIO DE LA ESCUELA BÁSICA N°4.444 VIRGEN DE CAACUPE PARA EL USO DE EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE PARA PERSONAS JOVENES Y ADULTAS "CENTRO 7-80" Y EDUCACIÓN MEDIA ABIERTA "EMA", DEL DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA". -

La obra será financiada con Recursos provenientes según lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024. Asimismo, se adjuntan planos, planilla y especificaciones técnicas.

Sin otro particular, y en espera de una respuesta favorable, nos despedimos atentamente.



Lydia Melgarejo
Lydia Melgarejo
Secretaria General



Clides De Godois
Clides De Godois
Intendente Municipal

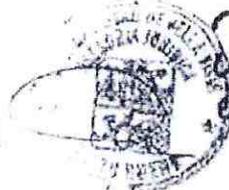
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	219349
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minian P
ENTREGADO POR:	Correo
FECHA:	27 JUN 2024 HORA: 7:56
FIRMA RECEPTOR:	P.

Recibido

098139200



CAPITAL DE LA YERRA MATE



Juntos en Acción

MEMORANDUM / MIO N° 110- 12/07/2024

A : Arq. Marcelo Javier León Nogués, **Director**
Dirección de Infraestructura –MEC.

DE : Mg. Arq. María Isabel Orihuela, **Referente de Infraestructura MEC.**
Departamento Caaguazú/ Departamento Itapúa.

FECHA : 12 de julio de 2024.

REFERENCIA: Exp. N° 219349 /2024-Municipalidad de Bella Vista–
Departamento de Itapúa

Me dirijo a Ud, y a quien corresponda, para informar sobre el expediente de referencia, proveniente de la **Municipalidad de Bella Vista** en la cual se solicita la aprobación del proyecto de obra a ser ejecutados en las instituciones educativas más abajo mencionados.

N°	Institución Educativa	Dpto	Distrito	Cód. Local/ Inst.	Referencia	Microplanificación vigente
1-	Centro de Educación Básica Bilingüe para Jóvenes y adultos	Itapúa	Bella Vista	0702002./ 34773	<p>Contruccion en:</p> <p><u>Planta baja:</u> Pabellon de (3) aulas +Direccion + Secretaria y SS. HH diferenciados para personas con discapacidad Física.</p> <p><u>Planta alta</u> Pabellon de (4) aulas + diferenciados para personas con discapacidad Física con rampa y escaleras para acceso al 2do nivel</p>	Planilla N° 10 solicita construcción de (3) aulas <u>orden Prioridad N° 2</u> por por crecimiento natural Beneficiario 65 alumnos

Al respecto se informa que la Institucion escolar mencionada figura en el listado de la **Micro Planificación de la Oferta Educativa del 2024** por tal motivo no se encuentra objeción a lo solicitado considerando que el proyecto de infraestructura redundaría en beneficio a la comunidad educativa, y con relación a los documentos presentados cumple con las normativas vigentes y con los requerimientos técnicos que establece la Dirección de Infraestructura del MEC.

Por lo expuesto se procede a dar la aprobación del proyecto de obra solicitado bajo los términos de la nota de autorización para realizar la Contruccion en : **Planta baja:** (3) aulas +Direccion + Secretaria y SS. HH diferenciados para personas con discapacidad Física. **Planta alta** (4) aulas + diferenciados para personas con discapacidad Física con rampa y escaleras para acceso al 2do nivel en la Institucion mencionada.

Se adjunta
Nota de la Municipalidad de Bella Vista -Exp. N° 219349 /2024
Nota de Aprobacion (2) original.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 219349
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: *Gustavo*
ENTREGADO POR: *Arq. Orihuela*
FECHA: 12 JUL 2024 HORA: 11:49
FIRMA RECEPTOR: *[Signature]*

Elaborado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela.

Revisado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela.